RESOLUCIÓN Nº 3031/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LINE CLASS" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/17, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL MUSEO MUNICIPAL"(ID Nº 322722).-

Ciudad del Este, 06 de abril del 2017.-

VISTA: El Memorándum Nº 350/17 de fecha 06/04/2017 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución Nº 2515/I.M "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL MUSEO MUNICIPAL" (ID Nº 322722), POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 18/17", las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Precio Referencial, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma "LINE CLASS"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 2515/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***..///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa Nº 18/17 "Adquisición de Muebles para el Museo Municipal" a la Empresa LINE CLASS por la suma de Gs.79.478.368(Guaraníes setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal...//.,*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 540 30 001 10- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION",; al cual se podrá imputar dicha adjudicación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.municipalidadcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°3031/I.M.-

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación por Contratación Directa 18/17 para la "**Adquisición de Muebles para el Museo Municipal (ID N° 322722)**" a la empresa ***LINE CLASS*** con RUC N° 3.859.334-3, representada legalmente por la Sra. Sandra Noemi Duarte Florentin con C.I.N° 3.859.334, por la suma de Gs.79.478.368(Guaraníes setenta y nueve millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR al CARLOS DOMÍNGUEZ, Jefe de la División Adquisición y Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. *Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE – Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 233/2017 J.M.-

POR LA QUE SE RECHAZA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A TRAVES DE LA RESOLUCION Nº 3031/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LINE CLASS" LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 18/17, PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL MUSEO MUNICIPAL (ID 322722).-

VISTO: El MENSAJE Nº **149/I.M.** Por el cual la intendencia municipal remitir la RESOLUCION Nº 3031/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LINE CLASS" LA LICITACION VIA CONTRATACION DIRECTA Nº 18/17, PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL MUSEO MUNICIPAL (ID Nº 322722)", solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato y la aprobación de las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas realizadas en el proceso licitatorio conforme disposiciones establecidas en la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, en relación al contrato que nos ocupa analizar cuál es la ADQUISICION DE MUEBLES PARA EL MUSEO MUNICIPAL si bien es cierto el local del museo municipal carece de muebles en lo esencial, en lo particular hemos constatado que la lista de muebles a adquirir por la INTENDENCIA MUNICIPAL supera en demasía la real necesidad en cuanto al principio de racionalidad y la buena utilización de los bienes municipales en lo que atañe a la utilización austera de las fuentes de financiamiento en este caso FUENTES GENUINAS que está sujeto al aporte del contribuyente por lo tanto es nuestro criterio que este contrato debe postergarse porque constituye gastos innecesarios y superfluos , por lo que deberíamos de aprobar es la renovación total del mobiliario de la junta municipal SALA DE SESIONES que a simple vista se encuentra muy deteriorada, y el dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2017, según Acta Nº 066; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- RECHAZAR la Adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución **Nº 3031/I.M.** POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LINE CLASS" LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/17, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL MUSEO MUNICIPAL (ID 322722), en base a los motivos expuesto más arriba.-

Art. 2º.- PROCEDER a un nuevo llamado licitatorio conforme a las formalidades legales contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario, debiendo sujetarse IN ESCRITO a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cinco días del mes de Abril del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°. 3207 /I.M.

POR LA CUAL SE OPONE VETO TOTAL A LA RESOLUCIÓN N°. 233/2017 J.M. SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL "POR LA QUE SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N°. 3031/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LINE CLASS" LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/17, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL MUSEO MUNICIPAL" (ID N°. 322722).-

Ciudad del Este, 22 de mayo de 2017.-

VISTA: La Resolución N°. 233/2017 J.M. sancionada por la Junta Municipal "Por la que se rechaza la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución N°.3031/I.M. Por la cual se adjudica a la firma "Line Class" la licitación Vía Contratación Directa N° 18/17, para la "Adquisición de muebles para el Museo Municipal" (ID N°. 322722); y

CONSIDERANDO: Que analizados los documentos referentes al Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, el Precio Referencial y Pro-forma de contrato se puede verificar que se hallan dentro del marco jurídico relativo a Licitaciones, de conformidad a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y publicado en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro 540 30 001 del Presupuesto Municipal, ejercicio 2017. En consecuencia el acto administrativo remitido a la Junta reúne los requisitos de forma y fondo para la aprobación por el órgano legislativo comunal, a cuyo efecto fue remitido a esa instancia.

Que, entrando al análisis de los fundamentos que sostiene la Resolución N° 233/2017 J.M. se puede sintetizar en los siguientes puntos a) La cantidad de muebles a ser adquiridos supera en demasía la real necesidad. b) La adquisición constituye un gasto superfluo e innecesario.

Que, referente a la lista de los muebles para el Museo Municipal, la Dirección de Área Urbana en su informe de fecha 28/04/2017 señala que "La Institución Municipal ha licitado la remodelación del local del Museo motivo por el cual ha solicitado la adquisición de nuevos muebles, a fin de acompañar las mejoras que se están realizando en el museo de tal forma que sea atractivo el querer visitar el Museo de nuestra ciudad. Después de muchos años se están realizando los trabajos de mejoramiento del local y el cambio de todos los muebles, ya muy deteriorados". De allí la modificación de la lista inicial, modificada de acuerdo a las necesidades reales.

Referente al Punto b) cabe apelar al buen criterio de los Señores Concejales de considerar el bienestar general por sobre el bienestar particular y aprobar la mencionada adquisición, (respetando sus objeciones) más aún al estar en vísperas de las fiestas patrias, pues resultaría satisfactorio que así como se ha remodelado la estructura también se pueda jerarquizar el Museo Municipal "El Mensú" con los muebles a ser utilizados en su local.

POR TANTO y en virtud a las facultades legales conferidas por la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, arts. 42° y 51° Inc. b), en tiempo y forma:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1°.- OPONER VETO TOTAL a la Resolución N°. 233/2017 J.M. sancionada por la Junta Municipal "POR LA QUE SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N°. 3031/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LINE CLASS" LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/17, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL MUSEO MUNICIPAL" (ID N°. 322722), conforme a los fundamentos manifestados en el exordio de la presente resolución.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 3207 /I.M.

Art. 2°.- RATIFICAR EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN N° 3031/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LINE CLASS" LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/17, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL MUSEO MUNICIPAL" (ID Nº. 322722), Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE".

Art. 3°: COMUNICAR los términos de esta Resolución a la Junta Municipal, a la Dirección de Contrataciones Públicas y a la Contraloría General de la República, devolver la Resolución vetada para los fines correspondientes y cumplido, archivar.

FRANCISCO GONZALEZ G.
Secretario General Int.

LIC. SANDRA MCLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Intendencia

RESOLUCIÓN N° 3544 /I.M.

POR LA CUAL SE CONSIDERA APROBADO DE MODO FICTO EL VETO TOTAL A LA RESOLUCION N° 233/2017 J.M. SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL "POR LA CUAL SE RECHAZA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 3031/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "LINE CLASS" LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/17 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL MUSEO MUNICIPAL (ID N° 322722) EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 3966/10".-

Ciudad del Este, 16 de junio de 2017.-

VISTO: El Mensaje N° 188/I.M. por el cual se remite a la Junta Municipal la Resolución N° 3207/I.M. sancionada por la Intendencia Municipal por el cual se opone veto total a la Resolución N° 233/2017 J.M. "Por la cual se rechaza la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución N° 3031/I.M. "Por la cual se Adjudica a la firma "Line Class" la Licitación vía Contratación Directa N° 18/17 para la Adquisición de Muebles para el Museo Municipal (ID N° 322722)"; y

CONSIDERANDO: Que por Mensaje N° 188/I.M. fue remitido a la Junta Municipal en fecha 02/05/2017 y recepcionado en la misma fecha en Secretaria de la Junta Municipal, conforme acuse de recibo del mencionado Mensaje.

Que la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" confiera facultades a la Intendencia Municipal para *vetar las Ordenanzas o Resoluciones expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones* (artículo 42°), -habiendo resuelto en tiempo y forma y comunicado a la Junta Municipal el veto total a la Resolución N°. 233/2017 J.M. dictada por el organismo legislativo comunal. El mismo artículo expresa en su párrafo final: "***Salvo las ordenanzas que poseen plazos especiales en la Ley, todo veto remitido por el Intendente Municipal deberá ser tratado por la Junta Municipal en un plazo perentorio de cuarenta y cinco días corridos. Cumplido este plazo sin que la Junta se pronuncie, el veto total quedará firme".***

Que, de conformidad a la citada disposición, el veto total ha sido presentado en la Junta Municipal en fecha 02/05/2017, es decir, a la fecha ***ya ha fenecido el plazo legal dentro del cual debió expedirse*** al respecto el organismo legislativo municipal, que no cumplió con el plazo establecido en la Ley N° 3966/10, por lo que queda firme el veto de modo ficto, en virtud a las disposiciones de la normativa señalada en el párrafo precedente;

Que, habiendo transcurrido el plazo para la aprobación por parte de la Junta Municipal se estima necesario disponer la instrumentalización del acto de Aprobación Ficta del "Veto Total a la Resolución N° 233/2017 J.M." y notificar a la Junta Municipal y otras instituciones afectadas para los efectos legales correspondientes;

POR TANTO, a mérito de lo expuesto precedentemente y de conformidad a la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal y concordantes:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- CONSIDERASE APROBADO DE MODO FICTO el Veto total a la Resolución N° 233/2017 J.M. sancionada por la Junta Municipal "Por la cual se rechaza la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución N° 3031/I.M. "Por la cual se Adjudica a la firma "Line Class" la Licitación vía Contratación Directa N° 18/17 para la Adquisición de Muebles para el Museo Municipal (ID N° 322722)" en aplicación del Art. 42° de la Ley N° 3966/10 y por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Junta Municipal, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a la Contraloría General de la Republica y al Tribunal de Cuentas, para su toma de razón y cumplimiento.-

Art. 3°.- REGISTRAR, Notificar y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal